

93

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
*Madrid -Cundinamarca, veinticinco (25) de
septiembre dos mil veinte (2020)*

Proceso 2018-759

*En Virtud de la solicitud invocada por la parte
demandante, revisado el expediente, el cual termino, el juzgado*

DECRETA el **LEVANTAMIENTO** y cancelación de las
medidas cautelares por terminación del proceso- oficiase

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

..

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número
106 hoy 28-9-2020
El secretario,